

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.869

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa de Servicios Eléctricos de Colón a aplicar un aumento del 9,67 % para el consumo del mes de NOVIEMBRE.-

	<u>Anterior</u>	<u>Actual</u>
Residencial menos de 70 kw.	0,1431	0,1473
Residencial más de 70 kw.	0,1696	0,1745
Comercio e Industria	0,3455	0,3555
Reparticiones Oficiales	0,4284	0,3807
Rurales	0,4284	0,4408
Reparticiones Municipales	0,3258	0,3677

Grandes Consumos

	<u>San Sebastian</u>	<u>Mazzieri</u>	<u>Bolsarpil</u>	<u>Santa Ursula</u>
Cargo Fijo	24,5388	24,5388	26,3088	26,3088
Hora Pico	0,1115	0,1115	0,1185	0,1185
Hora Valle	0,0730	0,0730	0,0949	0,0949
Hora Resto	0,0893	0,0893	0,0949	0,0949

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el art. 1 se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, provinciales y Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

ARTICULO 5 to.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PRTE. H. CONCEJO DELIBERANTE